

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.997/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Luciana Andrea PILQUIMAN de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 3 obra Constancia de Certificado de Estudios en Trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26 de la ciudad de Río Gallegos;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la historia académica de la alumna PILQUIMAN;

QUE mediante Notas Nros. 317 y 790/14, respectivamente, el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Luciana Andrea PILQUIMAN de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 31 de Marzo de 2015 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G. dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Luciana Andrea PILQUIMAN (D.N.I. N° 36.745.940) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 31 de Marzo de 2015 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Luciana Andrea PILQUIMAN a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Marta Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

482